

TRASLADO DE EXCEPCIONES 2014 Nº. 023

Para los efectos del artículo 175 parágrafo 2º, del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y el artículo 110 del C.G.P., se corre traslado a la parte demandante por el término de tres (3) días de las EXCEPCIONES, propuestas por la parte demandada en el escrito de la contestación de la demanda.

Nr	PROCESO No.	MAGISTRADO PONENTE	ASUNTO	MEDIO DE CONTROL	DEMANDANTE	DEMANDADO
1	70001233300020150001900	RUFO A. CARVAJAL ARGOTY	TRASLADO DE EXCEPCIONES	NULIDAD Y REESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ALVARO JOSE DAGER ESPINOSA Y OTROS	NACION-MINISTERIO DE TRANSPORTE- SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- POLICIA NACIONAL- DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE LA POLICIA NACIONAL- PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION- CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DE SUCRE-DEPARTAMENTO DE SUCRE

EL PRESENTE AVISO SE FIJA POR UN (1) DIA (ART.110 C.G.P.), SIENDO LAS 8:00 A.M. DEL DIA DOCE (12) DE MAYO DE 2015. EL TRASLADO SE SURTIRA LOS DIAS 13, 14 Y 15 DE MAYO DE 2015. DIAS INHABILES: NINGUNO.



GUSTAVO A. OLIVER MONTAÑO
Secretario